



# Ayuntamiento de Autol

## DE ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL 2 DE MARZO DE 2020 (EXP. PLN/2020/2)

En la villa de Autol, a dos de marzo de dos mil veinte, siendo la hora señalada en la convocatoria fueron reuniéndose en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta **Dña. Catalina Bastida de Miguel**, los componentes del Pleno de la Corporación Municipal: D. Eduardo Herreros Frías, Dña. María Adoración Villoslada Soldevilla, D. Alberto Frías González, D. Alberto Cristóbal Hernández, Dña. Nora Herce Jiménez, D. Javier Pastor Jiménez, Dña. Leire Alonso Rueda, D. Cándido García Valdecantos y Dña. Amparo Bermejo González, los que siendo número suficiente se constituyeron en, Primera Convocatoria, en sesión ordinaria, a las veinte horas y treinta y cinco minutos, asistido de mí el Secretario de la Corporación D. José-Eugenio Calvo Blanco.

Excusa su asistencia la concejala Doña María Elena Fuertes Cristóbal.

### 1.- APROBACION, SI PROCEDE, BORRADOR ACTA SESIÓN CELABRADA EL DÍA 13 DE ENERO DE 2020. (EXPEDIENTE PLN /2020/1)

La Presidencia da cuenta de haberse remitido a los Sres. Concejales en fotocopia, del acta de la sesión celebrada el día 13 de enero de 2020, y en aplicación del artículo 91.1 del R. D. 2568/1986 de 28 de Noviembre, regulador del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pregunta si algún miembro del Pleno tiene que formular alguna observación al acta de la sesión reseñada anteriormente, precisando que en ningún caso podrá modificarse el fondo de los acuerdos adoptados y sólo podrá subsanar los meros errores materiales o de hecho.

Sometida el acta a votación, la misma resulta aprobada por los concejales asistentes al Pleno.

### 2. INCORPORACION BIENES INMUEBLES AL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES. (EXP. 275/2020)

Examinado el procedimiento de inclusión de bienes en el inventario municipal, en que procede incluir los siguientes bienes:

a) Por adquisición, a título oneroso a Naves Reja de Oro, S.L., por el precio de DIECIOCHO MIL (18.000,00 €), por la necesidad de ejecutar la rotonda de los accesos del S-1 y S-2, ya que tras la Modificación del Plan Parcial del Sector S-2 de reordenación de accesos y plazas de aparcamiento del polígono industrial, aprobado definitivamente por la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, en su sesión celebrada el día 29 de marzo de 2019, la parcela referida quedo afectada en su aprovechamiento urbanístico, por lo que el ayuntamiento asumía en el expediente de la modificación la adquisición de dicha parcela.

La parcela posee una superficie de 340,00 m<sup>2</sup> correspondientes a Suelo Urbano.

Con la calificación de BIEN PATRIMONIAL.

Valoración: 18.000,00 euros.

Adquirida por acuerdo de la Junta de Gobierno local de 21 de agosto de 2019.

Formalizada mediante escritura pública número de protocolo 1380, ante el notario del Colegio de La Rioja, D. Luis Ángel Otero González, con fecha 26 de noviembre de 2019.

Inscrita a nombre de este Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad de Calahorra, Tomo 950, libro 183, folio 184, finca 23270, inscripción 2ª.





## Ayuntamiento de Autol

b) Por permuta con D. Vidal Baroja Baroja la parcela 57 del polígono 1 del municipio de Autol (La Rioja), con una superficie de 2.090,00 m<sup>2</sup>, con referencia catastral 26021A00100057000OW; que fue permutada por las parcelas municipales rústicas: 251 del polígono 22, con referencia catastra 26021A022002510000OB y por la parcela rústica 268 del polígono 22, con referencia catastral 26021A022002680000OI.

Valorada en: 10.345,50 euros.

Formalizada la permuta mediante escritura con número de protocolo 1395, otorgada por el notario D. Miguel Ángel Estébanez López, del colegio de La Rioja, de fecha dieciocho de julio de dos mil diecinueve.

Inscrita a nombre de este Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad de Calahorra, Tomo 984, libro 190, folio 9, finca 23572, inscripción 1<sup>a</sup>

Vistos los artículos 31,32,33 y 34 del Reglamento de Bienes de 13 de junio de 1986.

La Corporación Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los diez miembros asistentes, ACORDÓ:

Primero. - Incluir en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento las fincas reseñadas anteriormente, como bienes patrimoniales de este Ayuntamiento.

Segundo. - Dar de baja las dos fincas permutadas por la de D. Vidal Baroja Baroja, que son: fincas rústicas 251 del polígono 22, con referencia catastra 26021A022002510000OB y la parcela rústica 268 del polígono 22, con referencia catastral 26021A022002680000OI.

### **3. APROBACION CANCELACION REGISTRAL DE LA PARCELA 399 DEL POLÍGONO 9, POR INCLUSIÓN INDEBIDA. (EXP. 1416/2019)**

Vistas las solicitudes presentadas por Doña María Dolores Olloqui Pascual y otra por Don Manuel Falcón Urriza, instando la cancelación registral a nombre del Ayuntamiento respecto a la parcela 399 del polígono 9, referencia catastral 26021A009003990000OD, de Autol, ya que dicha finca fue donada por Eugenio Olloqui López de Murillas en escritura autorizada en Arnedo por el notario José María Badía Gascó el 16 de septiembre de 1982, número de protocolo 975, a su hija María Dolores Olloqui Pascual, incluyendo como error la parcela 60, cuando 699 es la que coincidió la superficie y linderos, con inscripción en el Registro de la Propiedad de Calahorra tomo 533, libro 106, folio 129, finca 16250, inscripción 1<sup>a</sup>.

El Ayuntamiento de Autol inmatriculo a su nombre en el Registro de la Propiedad de Calahorra, la parcela 699 del polígono 9, de acuerdo con el artículo 206 de la Ley Hipotecaria, ya que se encuentra en la relación del Inventario de Bienes, inmatriculándose en el tomo 935, libro 180, folio 150 finca 23059, inscripción 1<sup>a</sup>.

Y como consecuencia del resultado de las operaciones de comprobación en el Inventario de Bienes y de los datos catastrales históricos de la la parcela 60 del polígono 9, que figuraba como propietario María López de Murillas Baroja, que se segrego esta última las parcelas 60 y 399 del mismo polígono, figurando en el catastro e incluida en el Inventario de Bienes desde antes del año 1988 esta última a nombre del Ayuntamiento erróneamente.

Visto que se emitió Informe por el secretario sobre la parcela reseñada anteriormente.

Examinada la documentación que la acompaña y visto el informe de Secretaría de sobre el procedimiento a seguir.





# Ayuntamiento de Autol

La Corporación Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los diez miembros que asisten, ACORDÓ

**Primero.-** Dar de Baja del Inventario de Bienes la parcela rústica 699 del polígono 9 de carácter patrimonial, al estar indebidamente incluida en el Inventario de Bienes municipal.

**Segundo.-** Instar al Registro de la Propiedad de Calahorra la cancelación de la registral del Bien Patrimonial Parcela 699, polígono 9, paraje Requemade, con referencia catastral 26021A009003990000OD, inscrita en el Registro de la Propiedad de Calahorra, tomo 935, libro 180, folio 150 finca 23059, inscripción 1ª, por razón de estar indebidamente incluidas en el Inventario de Bienes y de estar registradas en el Registro de la Propiedad de Calahorra indebidamente a nombre de este Ayuntamiento.

## **4.- ASUNTOS DE ALCALDIA.**

La Sra. Alcaldesa dio cuenta de los siguientes asuntos:

- De la adjudicación del contrato del servicio de limpieza de Casa Consistorial, Centro de Salud, Casa de Cultura, Centro Joven, Pabellón Polideportivo, Escuela de Música "Maestro Pinilla" y Colegio Público "Villa de Autol- Sección de Primaria, por delegación otorgada por el Pleno de la Corporación en su sesión celebrada el día 11 de noviembre de 2019 a esta alcaldía, mediante decreto nº 36/2020, de 29 de enero, cuyo extracto es:

"Teniendo en cuenta que el expediente de contratación fue aprobado por el Pleno de esta Corporación en su sesión celebrada el día 11 de noviembre de 2019, mediante procedimiento abierto

Realizada la convocatoria mediante anuncio que se publica en el perfil del contratante del Sector Público con fecha 18 de noviembre de 2019.

Fecha de envío al Diario Oficial de la Unión Europea el día 14 de noviembre de 2019 y publicado el día 19 de noviembre de 2019.

Considerando que las proposiciones presentadas y admitidas a la licitación han sido las siguientes:

- EULEN, S.A.
- DISTRIVISUAL, S.L.
- ELEROC, S.L.

En la sesión del día quince de enero de dos mil veinte se dio cuenta:

Por la Presidencia del resultado de la valoración de los criterios de juicio de valor presentada por los licitadores, en la sesión de la Mesa de fecha 8 de enero de 2020, con el siguiente resultado:

<b>PUNTUACIÓN TOTAL CRITERIOS SUBJETIVOS "MEMORIA TÉCNICA DEL SERVICIO" (25 PUNTOS)</b>	
<b>EMPRESA LICITADORA</b>	<b>PUNTOS</b>
EULEN, S.A.	24,50
ELEROC, S.L.	24,00
DISTRIVISUAL, S.L.	19,50

Por la Presidencia se dio cuenta del resultado de la apertura del sobre o archivo electrónico nº 3 de los criterios de valoración mediante fórmulas o criterios objetivos presentada por los licitadores, en la sesión de la Mesa de fecha 9 de enero de 2020, con el siguiente resultado:

- La empresa DISTRIVISUAL, S.L. presenta únicamente el Anexo nº V oferta económica, la cual va sin rubricar.

- La empresa ELEROC, S.L. presenta Anexo V (oferta económica) y Anexo VI (oferta





## Ayuntamiento de Autol

de criterios objetivos), los cuales se encuentran sin rubricar.

- La empresa EULEN, S.A. presenta Anexo V (oferta económica) y Anexo VI (oferta de criterios objetivos), los cuales se encuentran rubricados.

La Mesa de contratación por unanimidad de los cuatro miembros que la componen acordó requerir a las siguientes empresas, para que hasta el día 14 de enero en curso hasta las 14,00 horas, presenten rubricada la siguiente documentación con el mismo contenido que han incluido en el sobre electrónico nº 3, sin que puedan variar ni introducir datos y documentos no incluidos en este sobre electrónico nº 3:

- A la empresa DISTRIVISUAL, S.L. presente rubricado el Anexo nº V oferta económica.
- A la empresa ELEROC, S.L. presente rubricado el Anexo V (oferta económica) y Anexo VI (oferta de criterios objetivos).

Contenido de la documentación presentada en el sobre N°3 por las tres empresas:

		DISTRIVISUAL, S.L.	ELEROC SERVICIOS, S.L.	EULEN, S.A.
CRITERIOS OBJETIVOS	Oferta Económica (Sin I.V.A.)	125.440,00 €	109.667,80 €	129.379,68 €
	Bolsa de horas de limpieza en horario ordinario	-	1.200	1.200
	Bolsa de horas de limpieza de cristales	-	300	300
	Limpieza anual extraordinaria	-	En todos los centros	En todos los centros
	Horas de limpieza extraordinaria anuales	-	400	400
	Compromiso de integración social del personal nuevo a contratar	-	100%	100%
	Compromiso de integrar contratos indefinidos	-	100%	100%

En el plazo dado a las dos empresas reseñadas anteriormente, que fue requerido y notificado a través de la plataforma de contratación del sector público, han presentada dentro del plazo dado a las empresas la documentación siguiente debidamente rubricada:

- La empresa ELEROC, S.L. presenta rubricado el Anexo V (oferta económica) y Anexo VI (oferta de criterios objetivos), con el mismo contenido y sin modificación de los presentado en el sobre o archivo electrónico nº 3, que fue abierto el día 9 de enero de 2020 y publicado su contenido en la plataforma de contratación.
- La empresa DISTRIVISUAL, S.L. presenta rubricado el Anexo V (oferta económica) con el mismo contenido y sin modificación de lo presentado en el sobre o archivo electrónico nº 3, que fue abierto el día 9 de enero de 2020 y publicado su contenido en la plataforma de contratación. Además, presenta el Anexo VI (oferta de criterios objetivos), documento que no incluyó en el sobre o archivo electrónico nº 3.

La Mesa por unanimidad de los cuatro miembros que la componen acordó:

Primero. - Dar por válida la documentación (Anexo V y Anexo VI) presentada por la empresa ELEROC, S.L. al encontrarse rubricada y coincide lo ofertado en el Anexo V y Anexo VI con los presentados en el sobre o archivo electrónico nº 3 y abierto por la Mesa el día 9 de enero de 2020 y hecho público en la plataforma de contratación.

Segundo - Dar por válida la documentación presentada Anexo V por la empresa DISTRIVISUAL, S.L. al encontrarse rubricada y coincide lo ofertado con el Anexo V presentado en el sobre o archivo electrónico nº 3 y abierto por la Mesa el día 9 de enero de 2020, no teniendo en cuenta el Anexo VI ya que no fue incluido en el sobre o archivo nº 3 y abierto por la Mesa el día 9 de enero de 2020, cuyo contenido se hizo público en el acto de





## Ayuntamiento de Autol

apertura y en la plataforma de contratación.

Las ofertas económicas presentadas se ordenan de menor a mayor oferta económica ofertada:

PLICA Nº 1.- Corresponde a Oscar Galilea Cid, en nombre y representación de la empresa ELEROC, S.L., cuya oferta económica es 109.667,80 €, I.V.A. 23.030,24 €, total 132.698,04 €, lo que supone un total de Baja sin IVA de 23.029,35 €. Porcentaje de baja: 17,36 %

PLICA Nº 2.- Corresponde a Ana Javierre Diego, en nombre y representación de la empresa DISTRIVISUAL, S.L., cuya oferta económica es 125.440,00 €, I.V.A. 26.342,40 €, total 151.782,40 €, lo que supone un total de Baja sin IVA de 7.257,15 €. Porcentaje de baja: 5,47 %

PLICA Nº 3.- Corresponde a Santiago Pascual Morales, en nombre y representación de la empresa EULEN, S.A., cuya oferta económica es 129.379,68 €, I.V.A. 27.169,73 €, total 156.549,41 €, lo que supone un total de Baja sin IVA de 3.317,47 €. Porcentaje de baja: 2,50 %

### ACTO DE VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE:

		ELEROC SERVICIOS, S.L.	EULEN, S.A.	DISTRIVISUAL, S.L.
CRITERIOS OBJETIVOS	Oferta Económica (40,00)	40,00	33,90	34,97
	Bolsa de horas de limpieza en horario ordinario (12,00)	12,00	12,00	0,00
	Bolsa de horas de limpieza de cristales (3,00)	3,00	3,00	0,00
	Limpieza anual extraordinaria (6,00)	6,00	6,00	0,00
	Horas de limpieza extraordinaria anuales (8,00)	8,00	8,00	0,00
	Compromiso de integración social del personal nuevo a contratar (3,00)	3,00	3,00	0,00
	Compromiso de integrar contratos indefinidos (3,00)	3,00	3,00	0,00
TOTAL CRITERIOS OBJETIVOS (75,00)	75,00	68,90	34,97	

### PROPUESTA DE ADJUDICACION:

		ELEROC SERVICIOS, S.L.	EULEN, S.A.	DISTRIVISUAL, S.L.
CRITERIOS OBJETIVOS	Oferta Económica (40,00)	40,00	33,90	34,97
	Bolsa de horas de limpieza en horario ordinario (12,00)	12,00	12,00	0,00
	Bolsa de horas de limpieza de cristales (3,00)	3,00	3,00	0,00
	Limpieza anual extraordinaria (6,00)	6,00	6,00	0,00
	Horas de limpieza extraordinaria anuales (8,00)	8,00	8,00	0,00





## Ayuntamiento de Autol

Compromiso de integración social del personal nuevo a contratar (3,00)	3,00	3,00	0,00
Compromiso de integrar contratos indefinidos (3,00)	3,00	3,00	0,00
<b>TOTAL CRITERIOS OBJETIVOS (75,00)</b>	<b>75,00</b>	<b>68,90</b>	<b>34,97</b>
<b>CRITERIOS SUBJETIVOS</b> Memoria técnica del servicio (25,00)	<b>24,00</b>	<b>24,50</b>	<b>19,50</b>
<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>	<b>99,00</b>	<b>93,40</b>	<b>54,47</b>

Vistas las precedentes consideraciones, la Mesa de Contratación constituida para fundamentar la adjudicación del expediente de contratación tramitado por procedimiento abierto y con tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada, para efectuar la formalización del contrato de servicios de limpieza de edificios municipales Casa Consistorial, Centro de Salud, Casa de Cultura, Centro Joven, Pabellón Polideportivo, Escuela de Música "Maestro Pinilla" y Colegio Público "Villa de Autol" del Ayuntamiento de Autol, propone al Órgano de contratación la adjudicación del contrato de referencia, a favor de oferta presentada por Oscar Galilea Cid, en nombre y representación de la empresa ELEROC, S.L., cuya oferta económica es de CIENTO NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (109.667,80 €), I.V.A. VEINTITRÉS MIL TREINTA EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (23.030,24 €), total CIENTO TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (132.698,04 €.), con domicilio fiscal en Logroño (La Rioja), que se compromete a ejecutar el contrato de servicios de de limpieza de edificios municipales Casa Consistorial, Centro de Salud, Casa de Cultura, Centro Joven, Pabellón Polideportivo, Escuela de Música "Maestro Pinilla" y Colegio Público "Villa de Autol" del Ayuntamiento de Autol", de acuerdo con las condiciones de su oferta.

Resultando que, por la Mesa de contratación se requirió a la empresa Eleroc, S.L. como propuesta para la adjudicación la presentación de la documentación reseñada en la cláusula 17 del PCAP, para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde la recepción de este requerimiento, presente la documentación justificativa de:

a) Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, conforme a lo dispuesto en los artículos 13, 15 y 16 del RGLCAP.

b) Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en los artículos 14, 15 y 16 del RGLCAP.

c) Resguardo o documentación acreditativa, según los modelos recogidos en los anexos del Pliego, de haber constituido a favor del Ayuntamiento de Autol la garantía definitiva por importe de 5.483,39 euros.

d) Declaración responsable acreditativa de la subsistencia de los poderes del oferente, cuando el adjudicatario hubiese licitado mediante representación.

Teniendo en cuenta que dentro de dicho plazo ha presentado la documentación requerida y reseñada en la cláusula 17 PCAP, y la fianza mediante aval de la entidad CaixaBank, S.A., nº 9340.03.2099507-79, de fecha 21 de enero de 2020, por importe de 5.483,39 euros.

A la vista de todo ello y teniendo en cuenta la normativa aplicable, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por delegación otorgada por el Pleno de la Corporación en su sesión de 11 de noviembre de 2019,





# Ayuntamiento de Autol

## RESUELVE,

**Primero.** - Dar por válidos y ratificar todos los actos realizados por la Mesa de Contratación en el expediente de referencia.

**Segundo.** - Adjudicar el contrato del servicio de los servicios de limpieza de edificios municipales Casa Consistorial, Centro de Salud, Casa de Cultura, Centro Joven, Pabellón Polideportivo, Escuela de Música "Maestro Pinilla" y Colegio Público "Villa de Autol"-Sección de Primaria del Ayuntamiento de Autol" a la empresa Eleroc, S.L. , de acuerdo con el proyecto de gestión presentado, cuyas características constan en su oferta y canones: CIENTO NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (109.667,80 €), I.V.A. VEINTITRÉS MIL TREINTA EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (23.030,24 €), total CIENTO TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (132.698,04 €.),

**Tercero.** - Aceptar la garantía depositada por importe de mediante ingreso en metálico por importe de 5.483,39 euros, para responder de las obligaciones del contrato de gestión.

Quedando depositado mientras este en vigor el contrato del servicio reseñado anteriormente.

**Cuarto.** - Designar responsable del servicio a la concejala María Adoración Villoslada Soldevilla, de conformidad con el artículo 62.2 LCSP."

- De la firma del acta de Replanteo e Inicio de las obras de reurbanización de la calle Carasol, cuyas obras empiezan el próximo día 4 de marzo.
- Que el próximo miércoles, día 4 de marzo, se ha convocado al Pleno para estudiar y aprobar el presupuesto municipal de este ejercicio.

En el presupuesto se incluye la compra de un solar para la apertura del vial entre Travesía Ezquerro y la calle Río Chiquito.

Asimismo, se va a permutar con Electra Autol subsuelo de la calle Río Chiquito por el transformador que se encuentra ubicado en el vial que une Travesía Ezquerro con la calle Río Chiquito.

- Tomó la palabra el concejal Sr. Cristóbal Hernández (PP) para manifestar que habían pensado presentar una moción para instar que cuando se realice una visita institucional por parte de miembros del Gobierno de La Rioja a esta localidad, se invite a la Sra. Alcaldesa. En la última realizada por parte de la Sra. Presidenta del Gobierno de La Rioja no se invitó a la Sra. Alcaldesa.

La Sra. Alcaldesa manifestó que había hablado con la Sra. Presidenta del Gobierno de La Rioja y ésta le pidió disculpas, que había cometido un error y le manifestó que no iba a volver a ocurrir.

## **5. RUEGOS Y PREGUNTAS**

La concejala **Sra. Alonso Rueda (PSOE)** formuló las siguientes:

1ª. Sobre el mal estado de la acera del Paseo del Cidacos, sabe que no se va a arreglar de momento. ¿Qué significan las marcas realizadas que se han hecho en algunos puntos? ¿No se podían arreglar las baldosas que se encuentran en peor estado?

Contestado la Sra. Alcaldesa que se podía hacer una actuación puntual de parcheo, pero las raíces de los árboles van a levantar todo.

La actuación que hay que llevar a cabo es de un gran desembolso económico.

Tomó la palabra el concejal Sr. Herreros Frías (PP) que esta semana va estudiar esa zona para ver si se puede hacer algo.

2ª. Sobre el gimnasio del polideportivo. ¿Se ha pensado llevar a cabo alguna mejora en el mismo?





## Ayuntamiento de Autol

---

Contestando la Sra. Alcadesa que se va proceder a licitar la redacción de un proyecto técnico de reforma integral de las instalaciones deportivas para poder ir ejecutando en fases. Esto se llevara una vez finalizadas las obras del auditorio.

El concejal **Sr. Pastor Jiménez (PSOE)** formuló las siguientes:

1ª. Propone que se haga un estudio para renovar los ordenadores y dotar de climatización a las áreas de los diferentes servicios municipales.

Contestando la Sra. Alcadesa que sí, pero en el Centro Joven el sistema de climatización nunca ha funcionado.

Tomó la palabra el concejal Sr. García Valdecantos (PSOE) para señalar que cuando gobernaron tuvieron que instalar una caldera para la calefacción de la Residencia de Personas Mayores, que supuso una inversión de 70.000 euros, no se contempló en el proyecto de adaptación del edificio a dicho servicio.

Contestando la Sra. Alcadesa que se instaló una caldera que no era la adecuada y ha estado dando muchos problemas.

El concejal Sr. Pastor Jiménez reitera que se haga un estudio de la climatización de la Casa de Cultura, Centro Joven y Casa Consistorial.

El concejal **Sr. García Valdecantos (PSOE)** formuló las siguientes:

1ª. Solicita la relación de gastos de las Jornadas del Champiñón y Seta "Villa de Autol".

Contestando la Sra. Alcadesa que se les hará llegar una relación de los mismos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintidós horas, del propio día, la Presidencia levantó la sesión, extendiéndose de ella la presente Acta, firmándola la Sra. Alcadesa-Presidente Catalina Bastida de Miguel, y yo el Secretario José Eugenio Calvo Blanco, doy fe. -

